



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-A/MPR

Rioja, 28 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 32-2024-CIAM-GDS/MPR de fecha 15.05.2024; Informe N° 123-2024-GPyP de fecha 21.05.2024; Informe N° 084-2024-GDS/MPR recibido con fecha 17.05.2024; Memorando N° 266-2024-GM/MPR recibido con fecha 24.05.2024; Informe N° 087-2024-GDS/MPR de fecha 24.05.2024; Informe Legal N° 294-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 28.05.2024; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 211-2024-A/MPR de fecha 28.05.2024, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulto Mayor, en su Artículo 1° señala: La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulto Mayor, en su Artículo 12° Promoción y creación de los CIAM, señala: numeral 12.1 El MIMP, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, en adelante DIPAM, y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente. 12.2 Los Gobiernos Locales crean los CIAM a través de ordenanzas municipales;

Que, el Centro Integral del Adulto Mayor CIAM, fue creado en el año 2016 con Ordenanza Municipal N° 015-2016-CM/MPR cuya finalidad es ofrecer a las personas adultas mayores que se inscriban voluntariamente, un espacio propicio para la socialización e interacción con otras personas, evitando el aislamiento y promoviendo su participación e integración social;

Que, la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone un trabajo en conjunto y de articulación con los Gobiernos Locales para la etapa de implementación, fortalecimiento así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de pensión 65;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Resolución Supremo N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, actualmente mediante la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, donde las 1890 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, ya son parte de la iniciativa de mejora continua;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, que busca mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, implementó el Premio Nacional del Sello Municipal 2024 para promover que las autoridades locales brinden servicios públicos priorizados de calidad, debidamente articulados y orientados a resultados, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, estableciendo como producto a cumplir: "Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarios de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la Intervención Saberes Productivos;

Que, la Oficina de Centro Integral del Adulto Mayor, mediante Informe N° 32-2024-CIAM-GDS/MPR sostiene que el Centro Integral del Adulto Mayor viene participando con el Producto 12 del Premio Nacional Sello Municipal – Octava Edición 2024, por lo tanto, siendo uno de los principales medios de verificación para sustentar el logro de indicar se solicita aprobación del Plan de Trabajo con presupuesto asignado;

Que, en ese sentido, el Plan de trabajo tiene como objetivo general fortalecer la participación de usuarios de Pensión 65 en espacios de revaloración de los saberes de las personas adultas mayores y de promoción de emprendimientos productivos, en el marco de la intervención saberes productivos;

Que, los objetivos específicos son los siguientes: - Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activados de su comunidad. - Fomentar la inclusión social de las personas adultas. - Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados. - Promover la apropiación colectiva de los saberes locales de las cuales las personas adultas mayores son depositarios;

Que, mediante Informe N° 123-2024-GPyP/MPR de fecha 21.05.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para el Plan Anual de Trabajo en cumplimiento al Premio Nacional Sello Municipal Octava Edición 2024, por un total de S/. 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles) para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 28.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **4.1** Se debe continuar con la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Rioja, correspondiente al Periodo 2024, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles) para su ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 211-2024-A/MPR de fecha 28.05.2024, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo Aprobando el Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Rioja, correspondiente al Periodo 2024;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Rioja, correspondiente al Periodo 2024, por el importe de 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución en 12 Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.